



Resolución Directoral

N° 00015-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 08 de enero de 2024

VISTO: el Informe N° 00012-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección General autoriza el otorgamiento de becas para el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Período Verano 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Cronograma de Actividades a desarrollar en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Período Verano 2024, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dirigido a los postulantes al Examen de Admisión 2024 en los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con EXP. E-SINAD N° 32222-2024, Informe N° 00004-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE, el Lic. Jorge Guzmán Brito, coordinador del CEPRE Arguedas – Período Verano 2024, remite la solicitud de la señorita Ruth Johanna Juskca Hillca, con D.N.I. No. 45119831, requiriendo se le otorgue beca de estudios en el CEPRE ARGUEDAS - Período Verano 2024;

Que, con EXP. E-SINAD N° 31216-2024, Informe No. 00005-2024-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE, el Lic. Jorge Guzmán Brito, coordinador del CEPRE ARGUEDAS – Período Verano 2024, remite la solicitud de la señorita Luisa Emily Lanatta Celis, con D.N.I. No. 70990239, quien indica que tiene conocimiento musical, solicitando se le otorgue beca de estudios en el CEPRE Arguedas 2024 – Período Verano;

Que, con EXP. E-SINAD N° 32091-2024, Informe No. 00002-2024-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE, el Lic. Jorge Guzmán Brito, coordinador del CEPRE ARGUEDAS – Período Verano 2024, remite la solicitud de la señorita Luciana Belen Principe Caicay, con D.N.I. No. 60754565, Carné del CONADIS No. RD170929, requiriendo beca de estudios en el CEPRE ARGUEDAS – Período Verano 2024;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032222

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8D9239**



Que, con EXP. E-SINAD N° 32324-2024, atendido directamente por la Dirección General. El señor Rapahel Bances Damian, solicita beca de estudios en el CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024 para su mejor hijo Rapahel André Bances Espinola, quien perteneció al Coro Nacional de Niños del Perú;

Que, con EXP. E-SINAD N° 32361-2024, la señora Marysol Puma Ccoillo solicita beca de estudios en el CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024 para su hija Scarlet Solymar Pizarro Puma con D.N.I. No. 71285286, Carné del CONADIS No. RD03512-2011;

Que, con documento del Visto, la Directora General después de revisar cada uno de los expedientes presentados, autoriza se expida la resolución directoral otorgando a cada solicitante una beca integral de estudios en el Centro de Preparación CEPRE ARGUEDAS-Periodo Verano 2024;

Estando a lo visado por la Secretaria General, Director de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, Beca Integral en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Verano 2024, a los ciudadanos siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	RUTH JOHANNA JUSKCA HILLCA
2	LUISA EMILY LANATTA CELIS
3	LUCIANA BELEN PRINCIPE CAICAY
4	RAPAHHEL ANDRÉ BANCES ESPINOLA
5	SCARLET SOLYMAR PIZARRO PUMA

Artículo 2º.- Encargar, a la Dirección de Administración y Área de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032222

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8D9239**

